



Expediente nº
P/AbSA- 01/2021

Contratación OBRAS REHABILITACIÓN PATIO de EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN “SEÑORÍO de CEBOLLA”

ANUNCIO.

En el día de la fecha he firmado el Decreto nº 50/2021 en los términos que a continuación se transcriben:

“Nº 50/2021. ASUNTO: Expediente de CONTRATACIÓN OBRAS de REHABILITACIÓN de PATIO en EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN “SEÑORÍO de CEBOLLA”.

DECRETO.- En relación con el asunto relativo a la prevista ejecución de las Obras consistentes en la REHABILITACIÓN de PATIO en EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN “SEÑORÍO de CEBOLLA” sito en calle Toledo nº 4 de esta localidad, conforme al PROYECTO básico y de ejecución redactado por la arquitecta doña Pilar Martín García.

CONSIDERANDO

1º.- Respecto de la necesidad de contratación.-

Que con la terminación de las obras de **Rehabilitación integral del Edificio del Centro de Interpretación Turística “Señorío de Cebolla”**, se pretende cubrir la necesidad existente en nuestro municipio de creación y puesta en funcionamiento de un inmueble/edificio que reúna las características adecuadas para que pueda ser efectivamente destinado a **Centro de Interpretación Turística**, en ejercicio de las **competencias** en materia de **información y promoción de la actividad turística** atribuidas a los municipios conforme a lo establecido en el artículo 25.2 h) de la Ley 7/1985, *reguladora de las Bases del Régimen Local*;

Dicha creación y puesta en funcionamiento del Centro de Interpretación supondría además un notable **incremento en la oferta cultural y turística de la localidad** y redundaría en beneficio de los/as vecinos/as y visitantes en general.

Siendo esto así, por esta **Alcaldía-Presidencia** se considera total y absolutamente **necesaria** la ejecución de las citadas Obras de **Rehabilitación del Patio** del Edificio reseñado, cuyo edificio si bien ha sido ya objeto de determinadas obras de rehabilitación, dichas obras no se han realizado sin embargo en lo que al patio del mismo se refiere.

Luego habría que considerar **suficientemente justificada y motivada**, por las razones expuestas, la **NECESIDAD** de proceder a la **aprobación del expediente de contratación** de la OBRAS consistentes en la REHABILITACIÓN PATIO de EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN “SEÑORÍO de CEBOLLA”, ubicado en la calle Toledo nº 4 de esta localidad, de conformidad con lo establecido en el art. 117.1 LCSP-2017, respecto de la motivación de la resolución.

2º.- Respecto del expediente en tramitación.-

Que el expediente actualmente en tramitación para la adjudicación y contratación de las obras incluye, *entre otra*, la DOCUMENTACIÓN que a continuación se reseña:



Fecha	DOCUMENTACIÓN
	Proyecto técnico y otra documentación relativa al mismo
	PROYECTO básico y de ejecución redactado por la arquitecta doña Pilar Martín García. (art. 231.1 y 233 LCSP-2017)
10.05.2021	Informe de los Servicios Técnicos (art. 235 LCSP-2017)
26.05.2021	Certificación aprobación proyecto (art. 231.1 LCSP-2017) y Nombramiento Directora Técnica por Decreto Alcaldía nº 47/2021 de 26.05.2021
04.06.2021	Acta Replanteo previo del Proyecto (art. 236.1 LCSP-2017)
Fecha	Documentación jurídico/administrativa.
10.05.2021	Informe/Memoria Justificativa de la Alcaldía sobre NECESIDAD y urgencia de la

CONTRATACIÓN (artículos 28 y 116.1 LCSP-2017)	
10.05.2021	Providencia de la Alcaldía relativa a la publicación Anuncio Memoria Justificativa - artículo 63.3 a) y 116.1 LCSP-2017- emisión de INFORMES Técnico y del Sr. Secretario y CERTIFICACIÓN Existencia de Crédito
25.05.2021	Informe Sr. Secretario- Interventor relativo al Objeto y Calificación del Contrato; y Procedimiento de Adjudicación y Órgano de contratación; y otras consideraciones
26.05.2021	Certificado Secretario-Interventor relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado; y otros extremos.
26.05.2021	Memoria Justificativa de la Alcaldía , relativa a la ELECCIÓN del PROCEDIMIENTO y otras consideraciones. (artículo 116.4 LCSP-2017)
26.05.2021	Providencia de la Alcaldía relativa a la elaboración PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y de PRESCRIPCIÓNES TÉCNICAS PARTICULARES; y EMISIÓN de INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN e INFORME JURÍDICO SECRETARÍA.
01.06.2021	PLIEGO de PRESCRIPCIÓNES TÉCNICAS PARTICULARES (artículo 124 LCSP-2017 y artículo 68 RGLCAP)
01.06.2021	PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (artículo 122 LCSP-2017 y artículo 67 RGLCAP)
01.06.2021	INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN (apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP-2017)
04.06.2021	INFORME JURÍDICO SR. SECRETARIO. (apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP-2017)

3º.- Respecto de las Consideraciones Jurídicas.-

1ª. Que el contrato al que se refiere este expediente tiene la calificación de **contrato administrativo de obras** tal y como se establece en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo dispuesto en art. 25.1 a) del mismo texto legal (en adelante, LCSP-2017).

2ª. Que habida cuenta de que se trata de un contrato de OBRAS cuyo valor estimado es inferior a 2.000.000,00 € y respecto de cuya adjudicación no se establece ningún criterio evaluable mediante juicio de valor, se ha utilizado como forma de adjudicación del contrato el **procedimiento abierto simplificado**.

Y cuyo procedimiento abierto simplificado, al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 80.000,00 €, se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP-2017 (tramitación **abreviada**), y normas generales aplicables al procedimiento abierto en lo no previsto en dicho artículo.

Y dada cuenta de los **INFORMES de Fiscalización e Informe Jurídico** emitidos por el Sr. **SECRETARIO-INTERVENTOR**, obrantes en el expediente.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consideración a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP-2017 y en uso de las competencias que le son atribuidas en materia de contratación por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRRL-*, y apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la LCSP-2017, por medio del presente **DISPONGO**:

PRIMERO.- Respecto de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Cláusulas Administrativas Particulares.

APROBAR los PLIEGOS de PRESCRIPCIÓNES TÉCNICAS PARTICULARES y de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que han de regir en el procedimiento de ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente dicho para la ejecución de las Obras consistentes en la **REHABILITACIÓN de PATIO en EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN “SEÑORÍO de CEBOLLA”** sito en calle Toledo nº 4 de esta localidad, conforme al PROYECTO básico y de ejecución redactado por la arquitecta doña Pilar Martín García.

SEGUNDO.- Respecto de la Aprobación del Gasto.

APROBAR el GASTO correspondiente con cargo al saldo presupuestario existente a nivel de vinculación jurídica (Bolsa de Vinculación) “**0/3**/6****”, sin perjuicio de su/....



Expediente nº
P/AbSA- 01/2021

Contratación OBRAS REHABILITACIÓN PATIO de EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN “SEÑORÍO de CEBOLLA”

ANUNCIO. Folio 2/2.-

..../.... imputación contable a la **aplicación presupuestaria** “2021/0/333/62219. Equipamientos Culturales y Museos. Obras de Centro de Interpretación Turística (Casa Escudo).”

Y cuyo Gasto se aprueba por la cuantía del **presupuesto base de licitación** establecido a en el Proyecto técnico de la obra (*Presupuesto de ejecución por contrata*), y que asciende a la cantidad de CINCUENTA y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS, con TREINTA y CINCO Céntimos (51.210,35 €) más 10.754,17 € correspondientes al IVA; es decir, un total de **61.964,52 €** (art. 100 LCSP-2017).

TERCERO.- Respecto de la Aprobación del Expediente de Contratación.

APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de las Obras consistentes en la REHABILITACIÓN de PATIO en EDIFICIO para CENTRO de INTERPRETACIÓN “SEÑORÍO de CEBOLLA” sito en calle Toledo nº 4 de esta localidad, conforme al PROYECTO básico y de ejecución redactado por la arquitecta doña Pilar Martín García; y cuyo Presupuesto total asciende a **61.964,52 €**.

CUARTO.- Respecto de la Apertura del Procedimiento de Adjudicación-

Disponer que se proceda a la APERTURA del preceptivo PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN del CONTRATO en la modalidad del procedimiento **abierto simplificado abreviado**.

QUINTO.- Respecto de la Publicación de la Resolución en el Perfil del contratante.

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO relativo a la **Resolución**, en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla –arts. 63.3 a) y 117.1 in fine LCSP-.

SEXTO.- Respecto de la Publicación del Anuncio para presentación de Proposiciones.

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO para **presentación de proposiciones** en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla; cuyo anuncio surtirá **efectos** cuando esté alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, sitio web institucional <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> (artículo 347.5 del citado texto legal).”

Y cuya publicación se realizará por plazo de DIEZ DÍAS hábiles -art. 159.6 a) LCSP- contados desde el día siguiente al de su publicación en el Perfil del Contratante, a efectos de que por los/as interesados/as se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

SÉPTIMO.- Respecto de la Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y las disposiciones en materia de información, publicidad y comunicación.

Hacer constar expresamente:

1º- Declaración expresa sobre la Cofinanciación del proyecto por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Que el proyecto denominado **Rehabilitación integral edificio destinado a Centro de Interpretación Turística “Señorío de Cebolla”** se COFINANCIA por el FONDO EUROPEO de DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

La presente acción es objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje Prioritario "2014ESI6RFOP010-FEDER 2014-2020 CASTILLA-LA MANCHA"; Prioridad de Inversión "6c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural" en un porcentaje máximo del 80% sobre el coste público subvencionable.

Programa operativo Feder de Castilla-La Mancha 2014-2020; Eje Prioritario: 6; Objetivo Temático: 6; Prioridad: 6.c; Objetivo Específico: 6.3.1 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural

2º.-Documentación gráfica.

Que conforme a lo establecido en el artículo 115 y en el apartado 2.2. Del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE).

Y siendo esto así y a los citados efectos se reconoce el apoyo de los Fondos EIE al proyecto, mostrando:

Emblema de la Unión Europea (Bandera europea); Referencia a la Unión Europea (palabras Unión Europea); Lema (Una manera de hacer Europa); Referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder); Emblema institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Logotipo de la ITI en Castilla-La Mancha.

Lo mando y firmo en Cebolla, a 7 de Junio de 2021	
La Alcaldesa-Presidenta Fdo. Silvia Díaz del Fresno	Ante mí, El Secretario. Fdo. Miguel Ángel Flores Huete.

.....”

Lo que se hace público a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del Ayuntamiento de CEBOLLA, sin perjuicio del ANUNCIO de LICITACIÓN a publicar en el Perfil del Contratante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 c) y 159.2 de la LCSP-2017.

En Cebolla, a 7 de junio de 2021.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.

